

Este Periodico sale Miercoles y Domingo, se suscribe en la Imprenta de Herrero-Pedron y Compañia, á 8 rs. al mes para esta Capital y llevado casa de los Señores Suscritores.



Se admiten suscripciones para fuera de la Capital á 10 rs. al mes franco de porte. Las reclamaciones se harán al Sr. Gefe Político y los avisos que se dirijan á la Empresa francos de porte.

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

NÚM. 17

Miercoles 25 de Noviembre de 1840.

8 C.<sup>tos</sup>

### ARTICULO DE OFICIO.

#### GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

##### *Circular núm. 32.*

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la peninsula con fecha 17 del actual me comunica la Real orden circular del tenor siguiente.

» Al comenzar la suspirada paz, una de las mas esenciales obligaciones del gobierno es proporcionar á los pueblos afvios y medios de prosperidad, que reparen de algun modo tantas pérdidas como han sufrido, y que abran la puerta al talento y á la laboriosidad para que se mejore la condicion de tantas familias desgraciadas é indigentes. Promover las obras públicas, en que el jornalero halle ocupacion provechosa, los capitales empleo, y la industria y el comercio conductos por donde circular y en engrandecerse, es sin disputa un deber de la época, grato para todo gobierno benéfico, y lisonjero para los buenos patriotas.

Mas como para dirigir y activar esta clase de empresas con el acierto, unidad y preferencia que respectivamente merezcan, son indispensables datos y noticias que pongan de manifiesto la magnitud é importancia de las obras emprendidas, las

causas de su entorpecimiento ó cesacion, y los medios mas propios y efectivos de continuarlas y llevarlas á cabo, se hace preciso que V. S. oyendo á la Diputacion provincial, informe con la urgencia que sea dable sobre los particulares siguientes.

1.º Qué obras públicas se hallan emprendidas en esa provincia, cual es su estado, y cuales las causas de que no continuen las paralizadas.

2.º Qué obras entre las comenzadas ecsijen con mas especialidad la atencion del gobierno, por el interes y ventajas que ofrezcan al país, y cuales seran los medios mas seguros de terminarlas.

Y 3.º Que otras obras convendria intentar de nuevo y con preferencia, y que arbitrios podrian emplearse para ello.

Como esta materia de hacer bienes positivos y palpables á la generalidad de los ciudadanos es una de las mas esenciales que están encomendadas á la autoridad de los Gefes políticos, no duda que V. S. desplegará en ella todo el celo que sujere siempre el sentimiento del deber, la conviccion del bien público, y la voluntad fuerte de consagrarse al servicio de la patria.

En su consecuencia prevengo á VV. remitan á este Gobierno político con toda brevedad, una nota espresiva de las obras de utilidad pública que se hayan proyectado en sus respectivas jurisdicciones y que por efecto del estado calamitoso que ha aflijido á la provincia y á

la Nacion entera no han podido reali-  
zarse hasta el dia en que terminada fe-  
lizmente la guerra civil, el Gobierno aten-  
derá en lo posible á los gastos que de-  
ban hacerse á tan interesante objeto, por  
lo que procurarán VV. acompañar á di-  
cha nota el oportuno presupuesto y ar-

bitrios que conceptuen realizables á cu-  
brir en parte aquellos. Dios guarde á VV.  
muchos años. Albacete 24 de Noviembre  
de 1840.—Diego Montoya.—Señores Al-  
caldes y Ayuntamientos constitucionales de  
esta provincia.

PROVINCIA DE ALBACETE.

COMISION PRINCIPAL  
DE ARBITRIOS DE AMORTIZACION.

RELACION de las Libranzas giradas por la Direccion general de este Establecimiento contra di-  
cha Comision, pagadas en el mes anterior y de las que resultan pendientes de pago, con es-  
presion de los números, fechas y épocas de las vencimientos que se fija en la Comision y Con-  
taduria de la provincia para conocimiento del público en cumplimiento de la Real orden de  
11 de Abril del año último.

Pagos hechos en Setiembre anterior.

| Núms.                                       | Fecha de su suspencion. | Id. del vencimiento.                                | Rs. Vn. | Circunstancias.  |
|---|-------------------------|---|---------|--|
| <i>Ningun pago se ha hecho en este mes.</i> |                         |   |         |  |
| Pendientes de pago en el mes de la fecha.   |                         |   |         |  |
| 572.  | 17 de Mayo de 1838.     | 14 de Octubre de 1838.                              | 5,000   | Resto del principal 35,000.                              |
| 644.  | 30 de Junio de id.      | 17 de Noviembre de id.                              | 40,000  |  |
| 645.  | Id.                     | Id.   | 20,000  | Pagaderas con la mitad del<br>producto de los Arbitrios. |
| 692.  | 9 de Julio de id.       | 16 de Diciembre de id.                              | 40,000  |  |
| 693.  | Id.                     | Id.   | 20,000  |  |
| 742.  | 27 de id. id.           | 13 de Enero de 1839.                                | 60,000  |  |
| 754.  | Id.                     | Id.   | 60,000  |  |
| 950.  | 30 de Octubre de id.    | 29 de Marzo de id.                                  | 41,000  |  |
| 981.  | Id.                     | 28 de Abril de id.                                  | 43,000  |  |
| 656.  | 9 de Setiembre de 1839. | 9 de Abril de 1840.                                 | 5,000   |  |
| 694.  | Id.                     | 9 de Mayo de id.                                    | 5,000   |  |
| 821.  | 19 de Octubre de id.    | 14 de Agosto de id. ó an-<br>tes si hubiese fondos. | 5,000   |  |
| 878.  | 9 de Noviembre de id.   | 16 de id. id. id.                                   | 5,000   | Id. con la otra mitad.                                   |
| 915.  | Id.                     | 15 de Setiembre de id. id.                          | 40,000  |  |
| 952.  | Id.                     | 15 de Octubre de id. id.                            | 5,000   |  |
| 1.  | 8 de Enero de 1840.     | 7 de Febrero de id. id.                             | 40,000  |  |
| 57.   | 7 de Febrero de id.     | 8 de Marzo de id.                                   | 3,300   |  |
|   |                         |   | 317,300 |  |

Albacete 4.º de Octubre de 1840.—Santiago Alvarruiz.—Está conforme—Sebastian de Dor-  
ronsoro.—V.º B.º, C. L. I., Bruno Maria de Oyies.

## COMISION DE LIQUIDACION DE SUMINISTROS DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

ESTADO que demuestra las Liquidaciones practicadas por esta Comision de provincia en todo el mes que fecha, y créditos que han resultado á los pueblos que á continuacion se espresan.

| PUEBLOS.                      | Importe en |                    | Epoca del Suministro.     |
|-------------------------------|------------|--------------------|---------------------------|
|                               | Rs.        | Mrs.               |                           |
| Alpera . . . . .              | 1086.      | 6.                 | Mayo de 1840.             |
|                               | 175.       | 24.                | Setiembre de idem.        |
|                               | 201.       | 33.                | Abril de idem.            |
|                               | 207.       | 18.                | Mayo de idem.             |
|                               | 201.       | 33.                | Junio de idem.            |
| Alborea . . . . .             | 5840.      | 32.                | 4.º trimestre de 1839.    |
| Bonete . . . . .              | 725.       | 5.                 | Junio de 1840.            |
|                               | 211.       | 20.                | Julio de idem.            |
|                               | 163.       | 4.                 | Agosto de idem.           |
|                               | 1758.      | 19.                | Setiembre de idem.        |
| Balazote . . . . .            | 27.        | 15.                | Junio de idem.            |
|                               | 1817.      | 26.                | Julio y Agosto de idem.   |
| Barrax . . . . .              | 440.       | 4.                 | Tercer trimestre de idem. |
| Casas de Juan Nuñez . . . . . | 1231.      | 33.                | Febrero de idem.          |
|                               | 521.       | 9.                 | Mayo de idem.             |
|                               | 605.       | 13.                | Junio de idem.            |
| Casas de Bés . . . . .        | 3319.      | 32.                | Agosto de idem.           |
|                               | 2353.      | 22.                | Setiembre de idem.        |
| Caudete . . . . .             | 430.       | 32.                | Idem de idem.             |
| Montealegre . . . . .         | 400.       | 21.                | Marzo de idem.            |
| Mahora . . . . .              | 53.        | 22.                | Julio de idem.            |
| Ontur . . . . .               | 192.       | 24.                | 2.º trimestre de id.      |
|                               | 322.       | 4.                 | 3.º idem de idem.         |
| Roda . . . . .                | 7176.      | 28.                | Marzo de idem.            |
|                               | 1552.      | 30.                | Mayo de idem.             |
| Toharra . . . . .             | 329.       | 15.                | Enero de idem.            |
|                               | 29.        | 22.                | Febrero de idem.          |
|                               | 93.        | 12.                | Marzo de idem.            |
|                               | 1670.      | 6.                 | Mayo de idem.             |
|                               | 499.       | 8.                 | Abril de idem.            |
|                               | 553.       | 23.                | Mayo de idem.             |
|                               | 534.       | 30.                | Junio de idem.            |
|                               | 516.       | 26.                | Julio de idem.            |
|                               | 697.       | 2.                 | Agosto de idem.           |
| 788.                          | 3.½        | Setiembre de idem. |                           |
| Valdeganga . . . . .          | 121.       | 2.                 | Agosto de idem.           |
| Villa de Vés . . . . .        | 184.       | 32.                | Mayo de idem.             |
|                               | 574.       | 17.                | Junio de idem.            |
|                               | 661.       | 32.                | Julio de idem.            |
| TOTAL.....                    | 37974.     | 26.½               |                           |

Albacete 31 de Octubre de 1840. =M. A. M.=Angel Fresnedo.

## Anuncio.

### *Venta de bienes nacionales.*

Nota de las fincas rusticas y urbanas, procedentes de Comunidades religiosas, que á solicitud de particulares han sido tasadas para su enagenacion en subasta pública, conforme al Real decreto de 19 de Febrero é Instruccion de 1.º de Marzo de 1836.

### *Pertenecientes á Capuchinos de Caudete.*

Una Casa hospicio, con un huerto cercado, sito en la Calle nueva de dicha Villa que tiene nueve de treinta y seis partes de taulla con media herrada de Agua. No tiene cargas, está arrendado todo en 225 rs. y vence en Navidad de cada año. Ha sido Capitalizado en 5062 rs. 17 mrs. y tasado en 12.993 rs. vn. que servira de tipo en la subasta.

### *Id. á los Carmelitas de id.*

Un banal de huerta en la de arriba partido de la forneta, de una taulla y trece diez y seis abos de otra, con una herrada de agua, está arrendada en 150 rs. annos, y vence en Navidad de cada uno, ha sido Capitalizada en 4.500 rs. y tasada en 5280, que servirán de tipo en la subasta.

Otra id. id. partido de Bogarra; de dos taullas de tierra con una hora y tres cuartos de agua, está arrendada en 250 rs. annos y vence como la anterior, ha sido tasada en 4.410. rs. capitalizada en 7500 que servirán de tipo en la subasta.

Otra id. id. id. de dos taullas y cinco octavas de tierra, con dos horas cuarto y medio de agua, está arrendada en 150 rs. annos, y vence como la anterior ha sido capitalizada en 4500 rs. y tasada en 5294, que servirán de tipo en la subasta.

### *Id. á Monjas Franciscas de esta Capital.*

Una tierra secano que está en término de la Villa de Tobarra, y sitio de la Cañada del Pepino de 54 fanegas, sin que

4  
resulte carga alguna contra ella, ni las anteriormente insertas, está arrendada en 120 rs. annos y vence en fin de Diciembre de cada uno: ha sido tasada en 3.300 rs. y capitalizada en 3.600 que servirán de tipo en la subasta conforme á Instruccion.

Y para conocimiento del público y que los peticionarios manifiesten luego luego, si se allanan á satisfacer las cantidades graduadas. Se anuncia en este periodico oficial segun está mandado. Albacete 17 de Noviembre de 1840.=E. C. P. I. Ramon Saenz.

## ANUNCIOS.

Don Manuel de la Cuesta, Cirujano y Comadron; que debe sus conocimientos Teóricos y Prácticos al Colegio de Cirujía Médica de S. Carlos, á los Hospitales general y pasion de la Corte, y á diez y seis años de práctica, con aceptacion y buena fama, con un excelente surtido de instrumentos y máquinas propias de su arte, muy poco comunes en lo general de los facultativos; causa por que se desgracian y perecen muchos enfermos; tales son los de amputar miembros, máquina fumigatoria, para volver á la vida á los Asfisados; para la Traqueotomia, las Cataratas, bien sea por abatimiento ó bien por extraccion; para la Paracentesis, vias urinarias, Forceps para los partos difíciles ó laboriosos &c. &c. con excelentes volsas portátiles, y la columna galvánica ó pila de Volta, con la que se galvaniza, supliendo en unos casos, y en otros aventajando á la máquina Eléctrica, segun sea la enfermedad

Este Profesor acaba de establecerse en esta Capital, á cuyos habitantes y demas de la provincia ofrece sus conocimientos y servicios.

Las personas que gusten servirsen de él, acudirán á su casa habitacion en la calle de San Anton, núm. 1.

La Galera de Francisco Tebar Faltriqueras, nueva, bien construida y con un excelente tiro de siete Mulas, sale para Madrid el Sábado 28 del corriente: admite asientos, equipajes y portes.

Imprenta de Herrero-Pedron y Compañía.

# Diputacion Provincial

## de Albacete.

### CIRCULAR.

Cumpliendo esta Corporacion lo prevenido en el articulo 4.º del Decreto de la Regencia Provisional del Reino, dado en Valencia á 13 de Octubre proximo pasado, ha procedido á fijar los distritos electorales para la inmediata renovacion de la Diputacion en la forma siguiente.

### DISTRITOS ELECTORALES

#### Partido de Albacete.

| <u>Cabezas de distritos.</u> | <u>Pueblos de que se componen.</u> |
|------------------------------|------------------------------------|
| Albacete.....                | Albacete.                          |
| Gineta.....                  | Gineta.                            |
| Barrax.....                  | Barrax                             |
| Valdeganga.....              | Valdeganga                         |

#### Partido de Alcaraz.

|              |   |
|--------------|---|
| Alcaráz..... | { Alcaráz.<br>Vianos.<br>Paterna.                       |
| Robledo..... | { Ballestero.<br>Robledo.<br>Viveros.<br>Masegoso.      |
| Riopar.....  | { Riopar.<br>Cotillas.<br>Villaverde.                   |
| Salobre..... | { Bienservida.<br>Villapalacios.<br>Salobre.<br>Reolid. |
| Bonillo..... | { Bonillo.<br>Ossa de Montiel.                          |

#### Partido de Chinchilla.

|                   |  |
|-------------------|--|
| Chinchilla.....   | Chinchilla.                              |
| Bonete.....       | { Bonete.<br>Igueruela.<br>Hoya Gonzalo. |
| Fuente-alamo..... | Fuente-alamo.                            |

#### Partido de Hellin.

|              |                       |
|--------------|-----------------------|
| Hellin.....  | { Hellin.<br>Agramon. |
| Ontur.....   | { Ontur.<br>Albatana. |
| Tobarra..... | Tobarra.              |
| Lietor.....  | Lietor.               |

#### Partido de la Roda.

|                  |                              |
|------------------|------------------------------|
| La Roda.....     | { Montalvos.<br>La Roda.     |
| Villalgordo..... | { Villalgordo.<br>Fuensanta. |
| Munera.....      | Munera.                      |
| Lezuza.....      | Lezuza.                      |
| Minaya.....      | Minaya.                      |

